

RAD. 110013103004202300186

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

El art. 422 del CGP., prevé que, *"pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra el..."*

Dado que en este asunto el estudio radica en facturas electrónicas, en las que además de la normas procesales y sustanciales existen otros requisitos de registro por ser factura electrónica para que esta puede ser objeto de cobro a través de la vía ejecutiva.

Se itera, la factura electrónica debe contar con las exigencias establecidas en los artículos 621 y 674 del Decreto 419 de 1971, a saber: el derecho que se incorpora; la firma de quien lo crea; la fecha de vencimiento y la fecha de recibo del documento; igualmente, con las contempladas en el precepto 617 del Estatuto Tributario: (i) el legajo debe estar denominado expresamente como factura de venta, (ii) apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio; (iii) apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado; (iv) llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta; (v) fecha de su expedición; (vi) descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados; (vii) valor total de la operación; (viii) el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura e, (ix) indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas; todos estos elementos, deben constar de forma electrónica en el formato utilizado para ese fin.

De conformidad con el Decreto 1154 del 2020 siendo la norma que actualmente regula la materia de las facturas electrónicas, indicando en el artículo 2.2.2.53.3 *"[á]mbito de aplicación. El presente capítulo le será aplicable a las facturas electrónicas de venta como título valor, que sean registradas en el RADIAN y que tenga vocación de circulación, y a todos los sujetos involucrados o relacionados con la misma"*

Y respecto de la exigibilidad de las facturas electrónicas consagro en el artículo 2.2.2.53.14. *Exigibilidad de pago de la factura electrónica de venta como título valor. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN establecerá, en el sistema informático electrónico que disponga, los requisitos técnicos y tecnológicos necesarios para obtener en forma electrónica, la factura electrónica de venta como título valor para hacer exigible su pago.*

*PARÁGRAFO 1. Las facturas electrónicas de venta como título valor podrán ser consultadas por las autoridades competentes en el RADIAN.*

*PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en su calidad de administrador del RADIAN certificará a solicitud de las autoridades competentes o de los tenedores legítimos, la existencia de la factura electrónica de venta como título valor y su trazabilidad"*

De acuerdo con lo anterior, la factura electrónica como título valor es aquel documento creado mediante mensaje de datos, transmitido, aceptado, rechazado y conservado a través del mismo método, que para su constitución son las mismas establecidas en el estatuto mercantil para la factura cambiaria y que además debe estar registrada en RADIAN dependencia a cargo de la Dian, siendo esta una condición necesaria para efectos de la circulación mas no para su constitución, teniendo por objeto la administración y control de las facturas electrónicas al momento que se pongan en circulación, siendo que solo pueden tenerse en cuenta para ese fin aquellas que se encuentren inscritas en el sistema.

Para la verificación que las facturas aquí exhibidas se encuentren inscritas en el aplicativo RADIAN, se hace necesario verificar si contienen el Código Único de Facturación Electrónica -CUFE- el cual permite identificar la factura electrónica, y ello se da por la generación de un código único, y ello permite comprobar la autenticidad de la factura en el sistema, así como la posibilidad de modificar los eventos relativos al título valor.

Dado que uno de los requisitos de la factura electrónica es la Aceptación, esta no puede pasar por inadvertida y si bien en los hechos de la demanda no se indica nada al respecto como tampoco se allega prueba del envío de la factura al adquirente /deudor, el aplicativo RADIAN nos permite verificar si se produjo la aceptación tácita, pues de ello se debe dejar constancia electrónica en dicho aplicativo.

La resolución N° 000085 del 8 de abril de 2022, el artículo 36 Vigencia y derogatorias- "la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución ..." si el tenedor de la factura (acreedor) pretende el cobro de la misma, debe cumplir con los requisitos de registro en el RADIAN para que sea clara, expresa y exigible, es decir preste merito ejecutivo.

En este asunto se allegan los códigos CUFE de las facturas objeto de ejecución, para que este despacho pueda verificar al ingresar los códigos y poder establecer si las mismas cumplen con los requisitos ya referidos, de los que revisados como se observa en los pantallazos que hacen parte de esta auto y que se observan a continuación, solo la factura CH61863 tiene evento asociado de aceptación, las demás no

ea7de5d3931cd59232e066951af916b1ddf5f41597a5322c8cf4f40b8967448e8aa98ec033190f22bba36fc7a44d77d9

Factura electrónica

**DIAN** CUFE: ea7de5d3931cd59232e066951af916b1ddf5f41597a5322c8cf4f40b8967448e8aa98ec033190f22bba36fc7a44d77d9

Factura electrónica  
Serie: CH  
Folio: 61863  
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 15-02-2023  
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR	DATOS DEL RECEPTOR	TOTALES E IMPUESTOS
NIT: 900097459 Nombre: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S A S	NIT: 800186228 Nombre: INGENIERIA DE VIAS SAS	IVA: \$15.640.957 Total: \$97.335.470

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S A S

Factura Electrónica

[Certificado de existencia](#)

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Validación
Valida NIT	Validación

Eventos de la factura electrónica

Código	Descripción	Fecha	Nit Emisor	Emisor	Nit Receptor	Receptor
030	Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta	2023-03-02	800186228	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	900097459	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A.S

DIAN | Detalles del documento

catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/ea7de5d3931cd59232e066951a9191b14d9541597a5322c5d440d6967448e8aa99ec03319022bba3667a4447d9

Nombre Resultado

Valida NIT **Notificación**

Valida NIT **Notificación**

Eventos de la factura electrónica

VER MÁS

**DIAN** CUFE  
1b1b48a71c21bb82ab0570728fc2b0ed068c0be09cc5ea82c789299c67e8998b139c417b21b2277167f640af7

Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta  
Prefijo:  
Número: 20230302083557aac3044c5a4bfb519be52448a72ce  
Fecha de emisión del evento: 2023-03-02

Descarga

**DATOS DEL EMISOR DEL EVENTO**  
NIT: 800186228  
Nombre: INGENIERIA DE VIAS S.A.S

**DATOS DEL RECEPTOR DEL EVENTO**  
NIT: 900097459  
Nombre: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A.S

Validaciones del evento

Documento validado por la DIAN

Referencias del evento

Tipo de documento	Fecha	Descripción	NIT del Emisor	Emisor	NIT del Receptor	Receptor
Factura Electrónica	2023-02-15		900097459	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A.S	800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS

19°C Mayorm, nubado

e0115718d7ae979789b804412eacbd923e6b05004a4e4a13bdf4bf9d2e5  
b2f079a293cab4c8a2346430d1a4b864751d5

DIAN | Detalles del documento

catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/e0115718d7ae979789b804412eacbd923e6b05004a4e4a13bdf4bf9d2e5b2f079a293cab4c8a2346430d1a4b864751d5

< Volver

Factura electrónica

**DIAN** CUFE  
e0115718d7ae979789b804412eacbd923e6b05004a4e4a13bdf4bf9d2e5b2f079a293cab4c8a2346430d1a4b864751d5

Factura electrónica  
Serie: 011  
Folio: 61910  
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 21-02-2023  
Descargar PDF

**DATOS DEL EMISOR**  
NIT: 900097459  
Nombre: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A.S

**DATOS DEL RECEPTOR**  
NIT: 800186228  
Nombre: INGENIERIA DE VIAS SAS

**TALES E IMPUESTOS**  
IVA: \$17.295.168  
Total: \$108.322.368

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A.S

Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	<b>Notificación</b>
Valida NIT	<b>Notificación</b>

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

19°C Mayorm, nubado

18fb6fdfdabe90ff7ad6825301343950c5d52e53e08688d2de0e086ec4e6e  
de9f63c880061a6b0a0017a1c1d0400d6db

DIAN | Detalles del documento x +

catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/18b6fdfabe90f7ad6825301343950c5d52e53e09868d2de0e086ec4e6ede9f3c80061a6b0a0017a1c1d0400d6db

< Volver

Factura electrónica

**DIAN** CUFE: 18b6fdfabe90f7ad6825301343950c5d52e53e09868d2de0e086ec4e6ede9f3c80061a6b0a0017a1c1d0400d6db

Factura electrónica Serie: CH Folio: 51911 Fecha de emisión de la factura Electrónica: 21-02-2023 [Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR	DATOS DEL RECEPTOR	TOTALES E IMPUESTOS
NIT: 900097459 Nombre: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S A S	NIT: 800186229 Nombre: INGENIERIA DE VIAS SAS	IVA: \$16.786.044 Total: \$106.133.644

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S A S

Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	<a href="#">Notificación</a>
Valida NIT	<a href="#">Notificación</a>

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

19°C Mayom, nubado

Búsqueda

ESP LAA 11:55 A.M. 18/05/2023

d94e24694bcf40d329b58ac57c82204f749775b334f431416310db71f931302eec8c33656f602ed7051cbe74dde96476

DIAN | Detalles del documento x +

catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/d94e24694bcf40d329b58ac57c82204f749775b334f431416310db71f931302eec8c33656f602ed7051cbe74dde96476

< Volver

Factura electrónica

**DIAN** CUFE: d94e24694bcf40d329b58ac57c82204f749775b334f431416310db71f931302eec8c33656f602ed7051cbe74dde96476

Factura electrónica Serie: CH Folio: 51793 Fecha de emisión de la factura Electrónica: 07-02-2023 [Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR	DATOS DEL RECEPTOR	TOTALES E IMPUESTOS
NIT: 900097459 Nombre: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S A S	NIT: 800186228 Nombre: INGENIERIA DE VIAS SAS	IVA: \$16.219.421 Total: \$96.947.966

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual: INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S A S

Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	<a href="#">Notificación</a>
Valida NIT	<a href="#">Notificación</a>

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

19°C Mayom, nubado

Búsqueda

ESP LAA 11:55 A.M. 18/05/2023

Así las cosas, al no encontrarse solo un evento asociado como es la aceptación de la factura CH61863 por valor de \$92'959.463,80 mcte., y de las demás no se encuentra ningún eventos asociados como lo es la aceptación, bien sea tacita o expresa de las facturas, **no ha sido**

**registrada y esto va en contravía con lo dispuesto por el Decreto 1154 de 2020 art. 2.2.2.53.4 y por ello no puede calificarse como exigible (resaltado fuera de texto de este despacho)**

Siendo que solo es posible librar mandamiento de pago por la factura CH61863 por valor de \$92'959.463,80 mcte., para lo cual carece de competencia en virtud de la cuantía este despacho judicial se dispone;

En virtud de lo anterior este despacho,

**DISPONE:**

**1.- NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO conformé** lo antes expuesto respecto de las c facturas arrimadas como base de la ejecución, excepto la Factura CH61863

2.- RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda por no ser competente para conocer de este asunto por la cuantía de la factura CH61863 y ordena su remisión a la oficina judicial, para que por su intermedio sea enviada a los Juzgados competentes (Art. 90 del C.G.P.) previa las desanotaciones de rigor. Ofíciase. -

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/

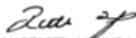
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **60**

Hoy: 26 de Junio de 2023.



RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA  
Secretaria